



MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL

(02524) 471850/51
Hipólito Irigoyen 522
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (523m)

RECIBIDO
23 ABR 2021

Administración Municipalidad
6231

ORDENANZA N° 06/2021

VISTO:

El Decreto 85/2020 dictado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se autorizó al Señor Intendente José Luis De Lucca a realizar la suscripción del "Convenio para la Adquisición de una Unidad de Traslado" con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba y a realizar la suscripción de toda la documentación necesaria para la adquisición e inscripción del vehículo MARCA RENAULT TIPO FURGON MODELO KANGOO II EXPRESS CONFORT 1.6 SCE MOTOR N° H4MH737Q023322 CHASIS 8A18SRD04ML462647 ORIGEN NACIONAL.-

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legalidad y comprenden un acto de gobierno legítimo, que a la vez representan un beneficio para nuestra comunidad;

Por ello y en atribuciones de ley,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: RATIFIQUESE, en todos sus términos el Decreto 85/2020 por parte de este Honorable Concejo Deliberante, los que forman parte de la presente como Anexo I.-

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 22 días de Abril de 2021, acta N° 07/2021.

JULIO GERVASONI MONCUNIL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

MAGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral





ORDENANZA

Nº 00011

Administración Municipalidad

ORDENANZA Nº 00011

VISTO:

El Decreto 85.2020 dictado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se autoriza al señor Intendente José Luis De Luca a realizar la suscripción del "Convenio para la Adquisición de una Unidad de Traslado" con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba y a realizar la suscripción de toda la documentación necesaria para la adquisición e inscripción del vehículo MARCA RENAULT TIPO FURGO...

CONSIDERANDO:

Que el mismo es legal, legítimo y comprende un acto de gobierno...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL, SAUCIONA CON LA PRESENTE ORDENANZA:

Artículo 1º: RATIFICARSE, en todos sus términos el Decreto 85.2020 por parte de este Honorable Concejo Deliberante, los que forman parte de la presente como Anexo...

Artículo 2º: COMUNICARSE, públicamente, desde el Registro Municipal y archivar...

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de...

Villa del Totoral a los 25 días de Abril de 2021, acta Nº 07/2021.

[Signature]

Intendente Municipal
VILLA DEL TOTORAL



ALGOBERNADOR MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

HOJA SIN TEXTO



Municipalidad de Villa del Totoral
Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Tel.: 03524 - 471850/51
Dpto. Totoral - Pcia. De Córdoba
CP (5236)

DECRETO N°85/2020

VISTO:

La necesidad de incrementar el equipamiento del Hospital Municipal mediante la adquisición de vehículos automotores idóneos para el cumplimiento óptimo de la prestación del servicio público de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Provincia de Córdoba otorga la posibilidad de que se realice la adquisición de un vehículo automotor para ser utilizado como Unidad de Traslado mediante la formalización de un Convenio conforme el que solo se reintegrará el cincuenta por ciento del precio del vehículo que se adquiera, en doce cuotas mensuales a pagarse mediante la retención de los fondos que le corresponden a la Municipalidad en concepto de distribución de Fo. Fin.Des.. -

Que, las condiciones del reintegro de los fondos son convenientes a criterio de este Departamento Ejecutivo Municipal y no existen en este momento condiciones de financiación en el mercado que puedan mejorarlas. -

Que, la suscripción del Convenio se encuentra dentro de las facultades otorgadas al DEM conforme Ley 8102 y el monto de la contratación se encuentra dentro los supuestos de compra directa conforme la Ordenanza 04/2017 y su última modificatoria ordenanza N°20/2019. -

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETA:

Art. 1°: **AUTORICESE**, al Señor Intendente José Luis De Lucca a realizar la suscripción del "Convenio para la Adquisición de una Unidad de Traslado" con el

JULIO GERVASONI MONGUNIL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

MAGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral





Municipalidad de Villa del Totoral

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo

Tel.: 03524 - 471850/51

Dpto. Totoral - Pcia. De Córdoba

CP (5236)

Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba que formó parte del presente como Anexo I.-

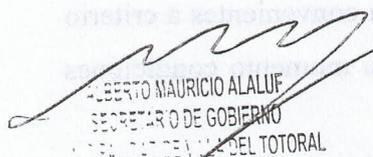
Art. 2º: AUTORICÉSE, al Señor Intendente José Luis De Lucca a realizar la suscripción de toda la documentación necesaria para la adquisición e inscripción del vehículo MARCA RENAULT TIPO FURGON MODELO KANGOO II EXPRESS CONFORT 1.6 SCE MOTOR N° H4MH737Q023322 CHASIS 8A18SRD04ML462647 ORIGEN NACIONAL. -

Art. 3º: IMPÚTESE el presente gasto en la partida correspondiente del presupuesto vigente. -

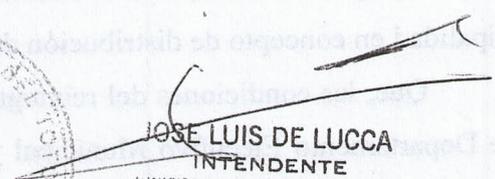
Art. 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

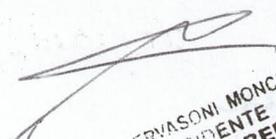
Art. 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 14 de Septiembre de 2020.-


ALBERTO MAURICIO ALALUF
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL




JOSE LUIS DE LUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL


GERVASONI MONCUNILL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL




CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

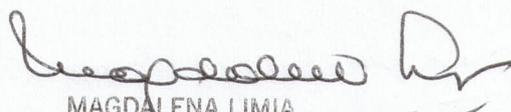
ACUERDO UNIDAD DE TRASLADO

APORTE EXCEPCIONAL REINTEGRABLE

Entre el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada en este acto por el Sr. Ministro, Dr. FACUNDO TORRES LIMA, DNI 26.480.193 por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL, representada en este acto por su Intendente Sr. JOSE LUIS DE LUCCA DNI N° 14.306.983, convienen en celebrar el presente acuerdo:

1. Que el Sr. Intendente ha solicitado adquirir un vehículo tipo Unidad de Traslado Ambulancia por un valor de Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Tres con 98/100 (\$ 1.977.203,98), de los cuales el 50% será de carácter NO reintegrable por parte del Municipio, y el saldo (50%) equivalente a la suma de pesos Novecientos ochenta y ocho mil seiscientos uno con 99/100 (\$ 988.601,99) deberán ser reintegrados al MINISTERIO DE GOBIERNO, por parte del Municipio.
2. Que fundado en tales razones expuestas, la MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL restituirá los fondos reintegrables en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos Ochenta y dos mil trescientos ochenta y tres con 49/100 (\$ 82.383,49) cada una, con vencimiento la primera el primer día hábil del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, mediante retención sobre los fondos que le correspondan al municipio en concepto de la distribución de FO.FIN.DES, o el que lo sustituya, en virtud de la Ley N° 8.663.
3. La Municipalidad, por tratarse de recursos destinados a garantizar la continuidad de obras y/o servicios provinciales transferidos, deja constancia que a los fines de la restitución de tal importe a la UNIDAD CENTRAL DE GESTION del MINISTERIO DE GOBIERNO, autoriza expresamente a la Contaduría General de la Provincia a retener de los fondos de FO.FIN.DES establecidos por Ley N°8.663 los importe que sean necesarios para asegurar el pago de los servicios de deuda derivados del presente convenio. Dicha retención deberá ser

~~JULIO GERVASONI MONCUNILL~~
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL


MAGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral



ACUERDO UNIDAD DE TRÁFICO

IMPORTE EXCEPCIONAL REINTEGRABLE

Entre el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA representado en este acto por el Sr. Ministro, DR. FACUNDO TORRES LIMA, DNI 26.480.193 por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL, representada en este acto por su Intendente Sr. JOSE LUIS DE LUCCA, DNI N° 14.306.983, comparecen en celebrar el presente acuerdo:

1. Que el Sr. Intendente se compromete a adquirir un vehículo tipo Unidad de Tráfico Ambulancia por un valor de Pesos Un Millón Noventa y Seis mil y 200 (S/1.096.200,00) de los cuales el Sr. Intendente deberá cancelar el 50% (50%) de carácter NO reintegrable por parte del Municipio, y el saldo (50%) equivalente a la suma de Pesos Noventa y Ocho mil seiscientos uno con 99/100 (S/ 98.601,99) deberá ser abonado por el MINISTERIO DE GOBIERNO, por parte del Municipio.

2. Que fundado en tales razones expuestas, la MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL restituirá los fondos reintegrables en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos Ochenta y dos mil trescientos ochenta y tres con 49/100 (S/ 82.383,49) cada una, con vencimiento lo primero el primer día hábil del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, mediante retención sobre los fondos que le correspondan al municipio en concepto de la distribución de FONFIDEZ, a lo que la suscripca, en virtud de la Ley N° 8.663.

3. La Municipalidad, por tratarse de recursos destinados a garantizar la continuidad de obras y/o servicios provinciales prestados, deja constancia que a los fines de la retención de tal importe a la UNIDAD CENTRAL DE GESTION del MINISTERIO DE GOBIERNO, autoriza expresamente a la Contaduría General de la Provincia a retener de los fondos de FONFIDEZ establecidos por Ley N° 8.663 los importes que sean necesarios para asegurar el pago de los servicios de deuda derivados del presente convenio. Dicha retención deberá ser

HOJA SIN TEXTO



[Signature]
MAGDALENA LIMA
Intendente

COMISIÓN DEL TOTORAL
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

acreditada mensualmente a la cuenta corriente N° 40008309, Sucursal 915, del Banco Provincia de Córdoba, de la UNIDAD CENTRAL DE GESTION. Por tratarse de un acto oneroso que genera deuda al Municipio se requiere que el presente convenio sea autorizado o ratificado por Ordenanza en caso que corresponda.

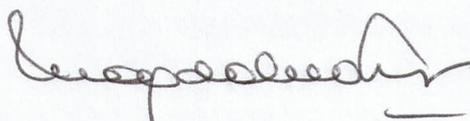
4. Ambas partes dejan constancia que la UNIDAD CENTRAL DE GESTION comunicará los términos del presente acuerdo a las autoridades del Ministerio de Finanzas de la Provincia a fin de que proceda a efectuar las deducciones mensuales expresadas en el punto anterior y acreditar esos importes de cuotas en la cuenta mencionada ut supra.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los cuatro días del mes de Septiembre del año 2020.

Jose Luis de Lucca
Intendente Villa Del Totoral

Dr. Facundo Torres Lima
Ministro de Gobierno


JULIO GERVASONI MONCUNILL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL


MAGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral



acreditada mensualmente a la cuenta corriente N° 40008308, Sucursal 015, del Banco Provincia de Córdoba, de la UNIDAD CENTRAL DE GESTIÓN. Por tratarse de un acto oneroso que genera deuda al Municipio se requiere que el presente convenio sea autorizado o ratificado por Ordenanza en caso que corresponda.

4. Ambas partes dejan constancia que la UNIDAD CENTRAL DE GESTIÓN comunicará los términos del presente acuerdo a las autoridades del Ministerio de Finanzas de la Provincia a fin de que proceda a efectuar las deducciones mensuales expresadas en el punto anterior y acreditar esos importes de cuotas en la cuenta mencionada en el punto anterior.

En prueba de conformidad se exhiben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los cuatro días del mes de septiembre del año 2020.

HOJA SIN TEXTO

Dr. Fernando Torres Lima
Ministro de Gobierno

José Luis de Luca
Intendente Villa del Totoral



[Handwritten signature]

GOBIERNO PROVINCIAL
Córdoba
Villa del Totoral

ALGO SEÑALADO MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL